RESOLUCIÓN UOC N° 21/2013

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA EMPRENDIMIENTO COMERCIAL LA ESPERANZA S.A. RUC N° 800541-6 EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2013 "SERVICIO DE CATERING", EXP. N° 308.116/2013, P.A.C INSTITUCIONAL N° 253.266. ----------

Asunción, 07 de mayo de 2013.

VISTO: El llamado realizado por Contratación Directa N° 02/2013 "Servicio de catering" efectuado por la Unidad Operativa de Contratación de la Institución, y

CONSIDERANDO: Que, en fecha 02 de abril del 2013, se procedió a la apertura del sobre presentado para el llamado bajo la modalidad de Contratación Directa, Exp. N° **308.116/2013**, ID N° **253.266**, "Servicio de catering", en el cual el oferente presentado fue el siguiente: **EMPRENDIMIENTO COMERCIAL LA ESPERANZA S.A.**

Que, siguiendo con las disposiciones legales, según Decreto N° 21909/2003 por el cual se reglamenta la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas, en su Art. N° 61 "Método de Evaluación", el Comité de Evaluación recomienda adjudicar a la empresa: **EMPRENDIMIENTO COMERCIAL LA ESPERANZA S.A. RUC N° 800541-6,** por cumplir con todos los requisitos exigidos del presente llamado y conforme al Acta de Evaluación de Oferta N° 13/2013, **POR TANTO;**

EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°: **Adjudicar** el Llamado a Contratación Directa N° 02/2013 para la "Servicio de catering" a la empresa: **EMPRENDIMIENTO COMERCIAL LA ESPERANZA S.A. RUC N° 800541-6**; por un monto mínimo de **Gs. 15.000.000.- (Guaraníes quince millones)** y un monto máximo de **Gs. 30.000.000.- (Guaraníes treinta millones)** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieren.

Art.2°: **Imputar** dicha erogación al Rubro 280 "Otros Servicios en General" Objeto del Gasto 284 "Servicios Gastronómicos" del Presupuesto del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados conforme a Ley N° 4848/2013 "Que Aprueba el Presupuesto General de La Nación para el Ejercicio Fiscal Año 2013".

Art. 3°: **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida archivar.

ABG. JORGE RAMÓN AVALOS MARIÑO
Presidente